

al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez, con RFC [REDACTED] Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Ing. Jose Victor Acosta Garcia, con RFC [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "LA ENTIDAD", facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR030-E287-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número 21053003, con folio de autorización 0000344047-2022, de fecha 17 de Agosto de 2022, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231145.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 56,405, volumen 748, de fecha 25 de Enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Lara Said, Notario Público número 19 con ejercicio en Puebla, denominada INDALJIM, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros en general, el diseño, fabricación, compra, venta, maquila, elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comodato y en general a cualquier actividad relacionada con el comercio, y en particular de productos textiles, por cuenta propia o de terceros, y para su proveeduría a instituciones de gobierno, empresas privadas y público en general.
- II.2. El C. Roberto Isaac Jimenez Llerandi en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 56,405, volumen 748, de fecha 25 de Enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Lara Said, Notario Público número 19 con ejercicio en Puebla, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 3497*3 de fecha 28 de febrero de 2012, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Los datos personales que se manejan en este documento son de carácter confidencial y están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública. Toda persona que maneje o conozca estos datos debe guardarlos en secreto y no divulgarlos a terceros. En caso de violar esta obligación, será responsable de las consecuencias legales correspondientes.

HEMERA SERVICIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO IMSS

IMPACTO/CONTRATO/RESUMEN/ANEXOS/REGISTRO III

La validación jurídica se efectuó en relación con la legislación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se procuró sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que influyen en el procedimiento de adquisición, licitación, contratación, etc.

DICIEMBRE DE 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

PART	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	27100019	REUSABLE	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DEOS	PZA	294	165.00	48,510.00
3	25400133	REUSABLE	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94	PZA	356	71.80	25,560.80
4	25400133	REUSABLE	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CIRCULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A	PZA	27	43.00	1,161.00
5	25400133	REUSABLE	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS	PZA	32	45.00	1,440.00
8	27500012	REUSABLE	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANE0, DISENO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL	PZA	35	225.00	7,875.00
9	27500012	REUSABLE	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISENO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS	PZA	69	225.00	15,525.00
10	27100153	REUSABLE	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA	PZA	185	78.50	14,522.50
11	27100080	REUSABLE	220	060	9713	02	01	FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA	PZA	450	79.00	35,550.00
12	27100153	REUSABLE	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FUADA EN SU PARTE	PZA	144	89.00	12,816.00
13	27100153	REUSABLE	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FUADA EN SU PARTE	PZA	398	90.50	36,019.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

PART	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15	27100019	REUSABLE	220	070	0751	04	01	BATA PARA NINO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA	PZA	30	87.80	2,634.00
16	27100019	REUSABLE	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO	PZA	111	121.00	13,431.00
17	27100039	REUSABLE	220	070	2559	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018. DE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRA	PZA	608	116.80	71,014.40
18	27500005	REUSABLE	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	464	205.00	95,120.00
19	27500012	REUSABLE	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR	PZA	906	143.00	129,558.00
20	27500012	REUSABLE	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	770	91.00	70,070.00
25	27500003	REUSABLE	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.	PZA	60	105.00	6,300.00
											SUBTOTAL	\$587,106.70
											IVA 16%	\$93,937.07
											TOTAL	\$681,043.77

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total del mismo es por la cantidad de **\$587,106.70 (Quinientos ochenta y siete mil ciento seis pesos 70/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (DESECHABLE Y REUSABLE) GRUPO 220, PARA EL ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S. A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Handwritten signature and initials in blue ink.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 B.C.S.

Los precios unitarios del presente presupuesto fueron obtenidos con el apoyo de la Oficina de Servicios de Selección y Contratación de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Tribunal de Cuentas.

La validez de este documento es por un periodo de 90 días.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA ENTIDAD”, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ENTIDAD" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO | IMSS

Los apoderados del presente documento fueron validados por el Boletín de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente.

IMPORTE/CONTRATO: CERO CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES Y CINCO CENTAVOS (52,000.00) MONEDA DE REGISTRO: 100
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la contabilidad, al del resultado de la investigación de averiguación correspondiente, ni se pone en duda la validez de los supuestos jurídicos, económicos y fiscales, en las circunstancias que dieron origen a este acto administrativo.



su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la adjudicación;

HUANUCO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 6, del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Atención Jurídica con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento.
 JURISDICCION/CONTRATO/CEBADO/PROCESO/JUDICIAL/REGISTRO 113
 La verificación jurídica se realizó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, hechos y resoluciones de la contienda, al del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás elementos que conforman el presente procedimiento de selección y contratación pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Para esta contratación no se requiere de algún seguro o carta garantía para amparar los bienes adquiridos, lo anterior en apego al Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA

MÉXICO | INSS

Los agentes públicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica.

II/DC/AD/COMPROBANTE DE PAGO 183

La validez jurídica de este documento depende de la correcta inscripción de los datos que lo conforman en el Sistema de Información de Contratación Pública del IMSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR”

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR", sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ENTIDAD";
- c) Si transfiriere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ENTIDAD";
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA ENTIDAD”.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE


“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la solicitud de cotización, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 14 de Septiembre de 2022.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los Asesoros Jurídicos del presente documento fueron elaborados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición del numeral 1.4.14, párrafo 1o, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el día 14 de Septiembre de 2022.
 15/09/2022 CONTRATO CERRADO/ALTO 2022/NUMERO DE REGISTRO 181
 La verificación de la información contenida en el presente documento, así como la validez de la información, es responsabilidad de la entidad, al momento de la elaboración del presente documento, por lo que no se garantiza la exactitud de la información contenida en el presente documento.

RB

1

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Desechable y Reusable) para el Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regional B.C.S. para el ejercicio fiscal 2022, para cubrir las necesidades del Instituto conforme al requerimiento remitido y los Anexos y especificaciones técnicas.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta que la cantidad total de los bienes sea entregada, lo cual deberá efectuarse en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el Anexo 1 "Requerimiento" donde se precisan características, especificaciones, presentación, claves y cantidades solicitadas.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entrega que corresponda.

El tipo de contrato deberá ser abierto. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto.

La entrega se llevará a cabo en el Almacén de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada, ubicado en Calle Cuauhtémoc No.2445, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, en La Paz, B.C.S., conforme al Anexo número 1 (uno) "Requerimiento" y en horario de 08:00 a.m. a 15:00 de Lunes a Viernes.

Condiciones de entrega:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del Licitante Adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una etiqueta que contenga lo establecido en la Descripción del Servicio y las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

En la entrega de los bienes el Licitante Adjudicado deberá entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el Anexo Técnico.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51,52 y 53 del RÑAASSP.



De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

En este caso el sistema de evaluación será binario toda vez que la proveeduría mayormente son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de suministro que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos, especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico así como los especificados en este documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante, para la presentación de su proposición deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos, describiendo en forma amplia y detallada el bien que esté ofertando. Así como también, deberá presentar la siguiente documentación acompañada de su propuesta económica:

- Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico".

Handwritten signature in blue ink.



- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
 - Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos de solidez al color realizados a los logo símbolos, que deben contener:
- Muestra testigo del estampado.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves que respalda.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de los emblemas no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:**
- Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.
 - El licitante deberá presentar los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado una relación de los Informes de Resultados exhibidos, firmado por el representante legal.
- Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.
- Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier caño que presenten.
- Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio

debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, en caso de que lo considere conveniente realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda.

- Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, donde manifieste que no está sancionado y/o limitado para ofertar el producto.
- Documento emitido por la Tesorería Municipal y/o Estatal, mediante el cual se le autoriza para ofertar el producto que contenga la actividad objeto de este procedimiento de contratación.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en este documento será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

e) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías con el objeto de conocer el producto que está ofertando. La ausencia de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No Aplica.

h) Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES.

Penas Convencionales (sin IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, el Instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato penas convencionales por incumplimientos en la entrega de los bienes, el cual se calculará sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Handwritten signature in blue ink.



Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO MEXICO IMSS. Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 4.3.3, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el día 14 de mayo de 2022.

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Pena Convencional	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el inciso a).	Por cada día natural de atraso a partir del plazo establecido. Hasta por un máximo de cuatro días	2.5% por día de atraso calculado sobre el monto total de la(s) partida(s).	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice el canje de las prendas que se entreguen con defectos, baja calidad o características o especificaciones distintas a las requeridas por el Instituto dentro del plazo de 10 días naturales a partir de haberse hecho la solicitud de canje.	Por cada día de atraso contado a partir del día natural en que el Licitante Adjudicado no entregue las prendas motivo de canje o devolución	2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor del total de las prendas solicitadas para canje y entregadas fuera de plazo máximo, por un máximo de 4 días	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSA.$$

Dónde:

- %D=porcentaje determinado, por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- PCA = pena convencional aplicable.
- NDA = número de días de atraso.
- VSA = valor del suministro con atraso, sin IVA.

El administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Licitante Adjudicado". Por lo tanto "El Licitante Adjudicado" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro.



HEADHARVEST SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO COMUNITARIO
 IMSS
 Los servicios jurídicos se otorgan en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IMSS.

Para autorizar el pago de lo suministrado, previamente "El Licitante Adjudicado" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El Licitante Adjudicado cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuida a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"El Licitante Adjudicado" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Licitante Adjudicado".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Las deductivas se determinarán en base a los conceptos u obligaciones señalados en el presente requerimiento conforme al monto de lo incumplido.

Deductivas (con IVA)

Una vez iniciada la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, se aplicará deducciones al pago de los suministros con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el Licitante Adjudicado" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se deberá observar lo siguiente:

Concepto u Obligación	Niveles de la Adquisición	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
-----------------------	---------------------------	------------------------------------	-----------	---	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 La presente información es de carácter informativo y no constituye un acto de fe. El Instituto de Seguros Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, del Manual de Organización de la Institución de Seguros Sociales, informa que los datos con los que se elabora el presente documento son de carácter informativo y no constituyen un acto de fe. La información contenida en el presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto de fe. La información contenida en el presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto de fe.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

<p>El Licitante Adjudicado deberá entregar las prendas requeridas de acuerdo a las especificaciones técnicas y características especificadas en el Anexo Técnico y Condiciones</p>	<p>El Licitante Adjudicado deberá entregar las prendas en base a las especificaciones técnicas y características descritas solicitadas</p>	<p>Por la entrega deficiente de las prendas, por no cumplir con todas las características especificaciones requeridas.</p>	<p>El Instituto aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el valor total de las prendas que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto. Adicional a lo anterior el Licitante Adjudicado deberá cubrir el 100% del monto que se genere por la adquisición de estas prendas con un tercero.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>
<p>El Licitante Adjudicado deberá entregar la totalidad de las prendas requeridas de acuerdo a Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico y en los horarios establecidos en el inciso b) de este documento.</p>	<p>El Licitante Adjudicado deberá entregar las prendas en apego a las cantidades solicitadas por el Instituto.</p>	<p>Por la entrega parcial de las prendas por no entregarse a las cantidades solicitadas por el Instituto.</p>	<p>El Instituto aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el valor total de las prendas que no se hayan entregado al Instituto de acuerdo a la solicitud (entrega parcial). Adicional a lo anterior el Licitante Adjudicado deberá cubrir el 100% del monto que se genere por la adquisición de las prendas que hayan faltado con un tercero.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>

El Licitante que resulte Adjudicado cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose a petición del El Administrador de contrato la nota de crédito para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales que apliquen.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Los licitantes entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.



Por lo anterior el licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución que se generen.

El Instituto queda facultado para realizar devoluciones en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no haya solicitado los productos
- b) Cuando se estén surtiendo cantidades de más.
- c) Cuando no corresponda a la presentación solicitada
- d) Cuando los productos hayan sufrido aplastamiento o alteración física que impida su utilización.
- e) Cuando los productos no cumplan con las especificaciones de calidad requeridas por el Instituto.
- f) Cuando sea de dudosa calidad.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del Licitante Adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Licitante Adjudicado: Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del suministro.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El plazo que tendrá el Licitante Adjudicado para reponer o realizar nuevamente el suministro que se haya entregado de manera deficiente será de 10 días naturales posteriores a partir de la notificación.
- Caducidad de los bienes. No aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el Licitante Adjudicado.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No aplica.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica.





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional del IMSS en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al Licitante Adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al Licitante Adjudicado de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto a través de los administradores de contratos en

coordinación con la Contratante a través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida a que se mantenga como custodia de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "El Licitante Adjudicado" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS4223145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Licitante Adjudicado" de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la adquisición, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho suministro, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de obligaciones en materia de seguridad social", SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato o en el Almacén donde se entregó el suministro, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 35, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "El Licitante Adjudicado" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato o al Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"El Licitante Adjudicado" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado antes este instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

ACDO.SA1.HCT.101214/261.P.DIR,

- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería

del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán sólo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los datos de este documento fueron generados por el sistema de gestión de documentos electrónicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de servicios públicos, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". "El Licitante Adjudicado" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"El Licitante Adjudicado" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
• Oficio del proveedor autorizando la cesión.
• Oficio de autorización del administrador del contrato
• Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "El Licitante Adjudicado", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del suministro entregado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL Licitante Adjudicado" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El licitante adjudicado, deberá de recabar la firma de recibido el bien en la entrega para de las prendas y para ello deberá de emitir una nota de remisión en donde la persona que firme de recibido deberá de anotar su nombre, firma y matrícula, así mismo deberá emitir la factura correspondiente por el suministro entregado.

Dichos documentos deberán ser entregados en el Departamento de Conservación y Servicios Generales para su firma por el Administrador del contrato, debiendo ser acompañado de formato Orden de compra.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Handwritten signature in blue ink.



Vertical text on the left margin: DISCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO MEXICO | IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

No Aplica

Atentamente:

Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró

C. Ismael Galván Soto
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Revisó

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe de Departamento de Conservación y
Servicios Generales

Handwritten signature in blue ink

WELIUCU | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.11, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Director General de Contratación y Registro de Proveedores.

VALIDACIÓN/CONTROLO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 113
La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación, modificaciones, ítemes y resoluciones de la compañía, en el momento de la elaboración del presente documento, en el día de los meses de febrero, febrero y febrero de 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California Sur.



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Se requiere la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Desechable y Reusable) para el Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de B.C.S. para el ejercicio fiscal 2022.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido. La documentación deberá contener el número de contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía Arial número 12 que contenga la información siguiente, misma que el responsable del almacén deberá verificar:

- Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
Año y número de evento de contratación.
Número de contrato.
Nombre o denominación del fabricante.
Nombre o denominación del proveedor.
Domicilio completo del proveedor.
Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
Plazo de garantía del bien.
Fecha de entrega.

El proveedor deberá:

- Entregar la ropa reusable en empaque colectivo, en las cantidades indicadas en el Anexo 2 "Entrega de Bienes por Paquete de Ropa Reusable".
Asegurar los bienes se encuentren adecuadamente empaquetados: con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los expedientes de este contrato se encuentran en el archivo de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el número de expediente asignado por el Sistema de Control de Expedientes, el cual deberá ser consultado en el momento de la entrega de los bienes.

lotes, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento y Anexos Técnicos, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.
- d) En la entrega de los bienes el proveedor deberá entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el presente anexo técnico.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- I. Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria. Durante el periodo de la garantía de los bienes se podrán hacer la verificación visual en términos de lo establecido en los Anexos Técnicos.
- II. En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de no recepción de los bienes, si éstos no son entregados en cumplimiento con las condiciones de entrega y especificaciones técnicas. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

Especificaciones Técnicas de ropa reusable:

Se describen las especificaciones técnicas de los siguientes 25 conceptos de ropa hospitalaria reusable confeccionados con tela cabeza de indio, tela franela 100% algodón, tela bramante 100% algodón, tela cárdigan 100% algodón, tela bramante 50% poliéster 50% algodón, tela acrílico 100%, tela 15% poliéster 85% algodón y tela felpa de rizo 100% algodón.

- Partida 1: Bata quirúrgica talla especial

AVELANCA IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los agentes jurídicos del presente departamento fueron designados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Instituciones y Funciones Básicas de los Estados de la Federación en materia de Organización y Régimen de Gobierno de los Estados.
IMPUESTO CONTRIBUCION DEL VALOR AGREGADO REGISTRO IMI
La verificación pública se efectuó en fecha de realización de la licitación, con asistencia, funciones y cumplimiento de la constatación del estado de la investigación de mercado correspondiente, en la presencia de la representación y validación de los expedientes de los expedientes, acuerdos y los demás documentos que se requieren para la recepción de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Instituciones y Funciones Básicas de los Estados de la Federación en materia de Organización y Régimen de Gobierno de los Estados.

- Partida 2: Compresa de campo
- Partida 3: Compresa de campo de envoltura doble
- Partida 4: Compresa de ojos
- Partida 5: Compresa hendida
- Partida 6: Funda para mesa mayo
- Partida 7: Sábana de pubis
- Partida 8: Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Partida 9: Sábana hendida para cirugía general
- Partida 10: Uniforme quirúrgico filipina talla mediana
- Partida 11: Uniforme quirúrgico filipina talla extra grande
- Partida 12: Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana
- Partida 13: Uniforme quirúrgico pantalón talla extra grande
- Partida 14: Bata para adulto talla especial
- Partida 15: Bata de niño talla grande
- Partida 16: Bata para aislamiento talla especial
- Partida 17: Camisón para paciente, talla especial
- Partida 18: Colcha para cama hospitalaria
- Partida 19: Sabana para cama hospitalaria
- Partida 20: Sabana clínica
- Partida 21: Sabana para incubadora
- Partida 22: Contenedor (sabana) para bulto de ropa hospitalaria sucia
- Partida 23: Toalla en forma rectangular
- Partida 24: Cobertor para cama hospitalaria
- Partida 25: Cobertor para cuna canastilla

I. Tela Cabeza de indio 100% algodón color azul plumbago para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
1	Bata quirúrgica	Especial
2	Compresa de campo	No aplica
3	Compresa de campo de envoltura doble	No aplica
4	Compresa de ojos	No aplica
5	Compresa Hendida	No aplica
6	Funda para mesa mayo	No aplica
7	Sábana de pubis	No aplica
8	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo	No aplica
9	Sábana hendida para cirugía general	No aplica
10	Uniforme quirúrgico Filipina	Mediana
11	Uniforme quirúrgico Pantalón	Extra Grande
12	Uniforme quirúrgico Pantalón	Mediana
13	Uniforme quirúrgico Pantalón	Extra grande

Tela

DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
 JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 8.1.1, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra el presente.

14/05/2022 CONTRATO CARRANZO/2022/NUMERO DE REGISTRO 183
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, posesión, dominio y modificación de la competencia, el del resultado de la revisión de registro correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, económicos y fiscales, en materia de obligaciones tributarias, de derechos de autor, de marcas, de patentes, de derechos de propiedad intelectual, etc.

- a. Especificación de la tela de confección cabeza de indio para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I.
 - Tela cabeza de indio 100% algodón.
 - Elaboración en tejido plano
 - Ligamento tafetán o telotón
 - Color azul plumbago, pantone 285 U con tolerancia a 286 U. (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, Cabeza de indio, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección cabeza de indio para las partidas 1 a la 11, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informe los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apearse a la tabla 2 de la norma NMX-A-010-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en el numeral 5.2 Especificaciones, tabla 2.- Especificaciones de la tela cabeza de indio en la NMX-A-010-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
--------	----------------	-------------------------------------

IMSS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los actos y procedimientos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del IMSS.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del IMSS.



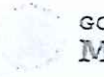
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	100% Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pecuñía)	160 a 190 g/m ²	NMX-A-3601-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar a masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab	250 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado	20.5 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calaca - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Trama	15.6 N mínimo	
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2S= condiciones de secado normales	= 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación de cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color Grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado DSM (70°C, 50 ml, 0.015% de cloro activo, 45 Min, 100 bañes y pH 10.5 ± 0.1)	Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (canche a la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez de color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Transferencia Grado 4 mínimo	
	Cambio Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez de color al frote - método de prueba.
	Transferencia Grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo	
	Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling).	Primer ciclo Grado 4 mínimo	NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de caada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2S= condiciones de secado normales	Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

1. Partida 1

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.



Página 5 de 81

2022 Flores de Magón



Bata Quirúrgica Talla Especial

1.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 050 0189 05 01	Bata quirúrgica talla especial, recta, larga, cruzada, cuello: MAC, delantero: de una pieza, con marsupio a frente, espalda: de dos piezas, cierre al lado derecho con tres pares de cintas para amarrar; dos cortes, uno a la altura del cuello, otro abajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga: larga, ranglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén. Emblema de IMSS estampado en color verde oscuro, código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda. Tela: cabeza de Indio, algodón 100 por ciento código pantone.	NMX-A-010- INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de calada - cabeza de Indio - especificaciones	NMX-A-004/I- INNTEX-2018 Industria del vestido- parte I- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1. Las dimensiones de la talla especial contenidas en la especificación técnica IMSS 220 Ropa para Servicios Médicos-Bata quirúrgica; corresponden a la talla especial de la norma NMX-A-004/I-INNTEX-2018, por lo que las prendas se confeccionarán con las dimensiones de la talla especial de la norma mencionada. 2. Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda. 3. En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos. 4. El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco.

1.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla especial de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/I-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte I- batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/I-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte I- batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de Puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 de numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/I-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte I- batas para uso hospitalario- especificaciones.	



DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el decreto elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.
 15/04/2022 CONTRATO CERRADO/ACTO 1022/NUMERO DE REGISTRO 113
 La validación jurídica se efectuó en relación con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la adjudicación y el contrato, así como los aspectos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Organización y Funcionamiento del IMSS.

[Handwritten signature and initials]

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
--------	----------------	-------------------------------------

1.3. Especificaciones de etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

1.4. Especificación del emblema y siglas del IMSS para

Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 1). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

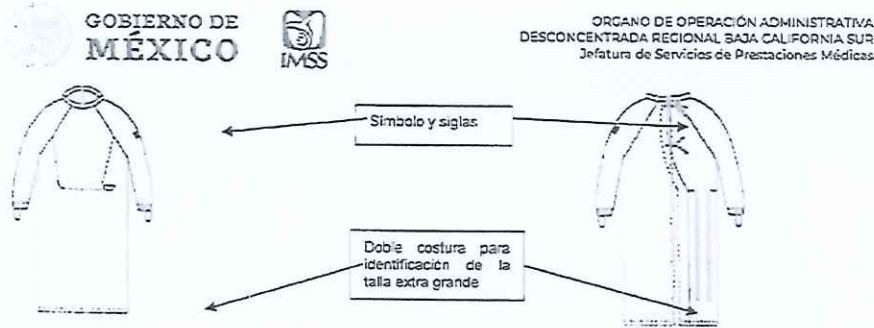
1.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez de Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Procedimiento de lavado DSM (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámica grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - Solidez de color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Transferencia de color grado 4 mínimo Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figuras descriptivas

Figura 1. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



2. Partidas 2
 Compresa de Campo

2.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.20 07.02.01	Compresa de campo forma cuadrada, sencilla de una pieza, con dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul, pumabago código pentone 285 u. dimensiones: largo (a) 84 cm, dobladillo 1 cm.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de cada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos.

2.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

2.3 Especificaciones del etiquetado del producto

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 3, del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Decreto emitido por el Departamento Consultivo de fecha 14 de febrero de 2022.
 IMSS/OC/ADJ/CONTRATO CENAPRO/RO 2021/NUMERO DE REGISTRO 191
 La presente es un documento preliminar que no garantiza la validez de los datos que se muestran, ya que los mismos están sujetos a modificaciones y actualizaciones de acuerdo a la información que se vaya recibiendo de las dependencias correspondientes, así como a la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

3. Partida 3
Compresa de Envoltura Doble

3.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.01 06.03.01	Compresas de envoltura doble forma cuadrada, de dos piezas únicas por medio de dobladillo perimetral, confeccionada con tela de cabeza de indio 100 por ciento algodón color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 94 cm, dobladillo 1 cm.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calidad-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Compresa de envoltura doble de una pieza con costura de configuración 5.03.01 Opción 2: Compresa de envoltura doble de dos piezas con costura de configuración 5.03.01 3.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante.

3.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	Presentar informe de resultados de a verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones	

Los anexos parciales del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Legales, en cumplimiento a la obligación en el artículo 15, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Legales con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica.
 HJ/OC/ADY/CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 183
 La validez de este documento depende de la autenticidad, integridad y condiciones de la conformidad, el del resultado de la investigación de los datos de los documentos que se anexa a este documento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGALES

3.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

4. Partida 4
 Compresa de Ojos

4.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 2700 02 01	Compresa de ojos forma cuadrada, sencilla de una pieza, con abertura circular al centro y refuerzo cuadrado con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 U. dimensiones: lado (a) 84 cm, diámetro de la abertura (b) 10 cm, ancho del refuerzo (c) 5 cm, dobladillo 1 cm, costura de refuerzo (d) 0.5 cm, ancho de costuras de dobladillo (f) 0.1 ± 0.2 mm.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calaca-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

4.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7, numeral 5.4.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 5.4 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	
Tipo de puntaca	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-especificaciones.	

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SON VALIADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.1.3.1, CUANDO SE DEBE DEJAR EN CLARA LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE EN EL DOCUMENTO DE BIENES Y EQUIPAMIENTO. EL LICITANTE DEBE DEJAR EN CLARA LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DOCUMENTO DE BIENES Y EQUIPAMIENTO. LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DOCUMENTO DE BIENES Y EQUIPAMIENTO, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DOCUMENTO DE BIENES Y EQUIPAMIENTO.

4.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

5 Partida 5
Compresa Hendida

5.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 050 9697 02 01	Compresa hendida de una pieza de tela de forma cuadrada, sencilla, con dobladillo remetido perimetral, con apertura al centro de forma cuadrada, con refuerzo cuadrado de la misma tela en la abertura, con dobladillos remetidos en el contorno del refuerzo y costura de refuerzo en las orillas de la abertura, confeccionada en tela cabeza de inicio 100 por ciento algodón.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-téjicos de caada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición química de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante.

5.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 6 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 5.3 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntaca	Debe cumplir con el tipo de puntacas conforme al numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	



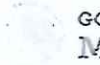
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

5.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

6 Partida 6
Funda Para Mesa Mayo

6.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción de producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.050. 4102.04. 01	Funda para mesa mayo, en forma de "L", un extremo abierto y abertura lateral, otro extremo cerrado, una pieza cuadrada de la misma tela en el costado, con dobladillo en todas las orillas, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código puntone 285 u. dimensiones: largo (A) 142 +- 2 cm, ancho (B) 47 +- 2 cm, abertura (C) 57 +- 2 cm, pieza cuadrada (D,E) 47 x 47 +- 2 cm, ancho de dobladillo (F) 1 +- 0.5 cm, ancho costura de dobladillo (G) 0.2 +- 0.1 mm, ancho de punta de refuerzo (H) 0.3 +- 0.1 mm.	NMX-A-010- INNTEX-2017 Industria Textil- tejidos de calaca- cabeza de indio- especificaciones.	NMX-A-097- INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria - especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

6.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con la especificación de la tabla 1 de la NMX-A-097- INNTEX-2009 industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y
Corte y confección	Debe cumplir con la especificación del numeral 4.2 de la NMX-A- 097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Tipos de puntadas	Debe cumplir con la especificación de la tabla 2 numeral 4.2.2 de la NMX-A-097- INNTEX-2009 industria de vestido-fundo para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	

6.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Los servicios públicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos con base en el acta de elaboración por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Técnica. La validez de las firmas es responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos. La validez de la información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos. La validez de la información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos. La validez de la información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

MEXICO

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO



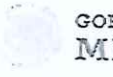
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

7 Partida 7
Sábana de Pubis

7.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060. 8004.03. 01	Sábana de pubis, diseño de forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (únicas por el centro cuando sea de dos piezas), con cobradillo perimetral, confeccionada en tela cepeza de índio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de inicio-especificaciones.	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas de tela, deben ser de dimensiones aproximadamente iguales. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante a EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.-Opción 1 Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2.5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009) 4.-Opción 2 Puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009) 5.- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)

7.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 16 del numeral 5.6.2 sábana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 13 de 81

2022 Flores para Mañor



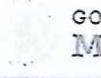
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.6.1 sábana de cubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 17 numeral 5.6.3 sábana de cubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

7.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

8 Partida 8
Sábana Hendida Para Cirugía de Cara o Cráneo

8.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.OEO. 6202.OE. 01	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo, diseño en forma rectangular sencilla, de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), abertura y refuerzo rectangular sobre el eje longitudinal con dobladillo en la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de hilo 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 297 cm, ancho (B) 174 cm, abertura (C,D) 15 x 20 cm, ancho del refuerzo (E) 5 cm, distancia de la orilla a la abertura (F) 55 - 1.5 cm, dobladillo 1 cm, costuras de refuerzo (G) 0.5 cm, ancho de costura del dobladillo (H) 0.1 - 0.1.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de inicio-especificaciones.	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas unidas al centro con costura inglesa. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Opción 1 de tipo de puntada: Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2.5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009). 4.- Opción 2 de tipo de puntada: puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009). 5.- Alternativa Únicamente para

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 14 de 81

2022 Flores
Magor

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.4. párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Control, Intendencia y Negocios Jurídicos.
 10/05/2022/CONTRATO CIRUGIA/OJO/2022/NUMERO DE REGISTRO 183
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en el caso de que el contrato se adjudicase a favor de la empresa licitadora.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
				cobtadillos perimetrales, puntada de cadeneta (numera 5.53 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).

8.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 13 del numeral 5.5.2 sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.5.1 sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 14 numeral 5.5.3 sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

8.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

9 Partida 9
Sábana Hendida para Cirugía General

9.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8301.C3.0 1	Sábana hendida para cirugía general, diseño en forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (únicas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas, con abertura y refuerzo rectangulares a centro, con dobladillos perimetrales en el	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indic-especificación	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas de tela, deben ser de dimensiones aproximadamente iguales.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	<p>refuerzo y en el contorno costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100% algodón, color azul o umbrago código pantone 285 U.</p> <p>Dimensiones: Largo (A) 299±2 cm, ancho (B) 174±2, abertura (C/D) 50 x 6 cm, ancho de refuerzo (E) 5 ±0.5 cm, ancho de costura de refuerzo (F) 0.5±0.1 cm, ancho de costura de dobladillo (G) 0.1 - 0.1, ancho de dobladillo (H) 1 mínimo.</p>			<p>2-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante.</p> <p>3-Opción 1 de tipo de puntada: Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. (Numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> <p>4-Opción 2 de tipo de puntada: puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. (Numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> <p>5- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta. (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p>

9.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previas a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 19 del numeral 5.7.2 sabana hendida para cirugía general de a NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.7.1 sabana hendida para cirugía general de a NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 20 del numeral 5.7.3 sabana hendida para cirugía general de a NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

9.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

10 Partida 10
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Mediana

10.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 050 5705 02 01	Filipina talla mediana de corte recto amplio, ceñido de una pieza con escote en "V" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de cada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante. 2.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1.

10.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntacas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

10.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

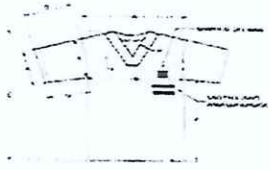
10.4 Especificaciones de leyendas y símbolo del IMSS para:

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde obscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
SÍMBOLO DEL IMSS	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm
Leyenda "USO EXCLUSIVO AREA QUIRÚRGICA"	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2008 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



10.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado: DSM (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - Solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Transferencia de color grado 4 mínimo Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

II Partida II
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Extra Grande

11.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la	Documento normativo para	Observaciones

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los apartados de este presente documento fueron elaborados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Organización y Funciones.
 11/05/2022 CONTRATO CENAD01/AR0 2022/NUMERO DE RECIBO 183
 La fecha de emisión de este documento es la fecha en que se genera el archivo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Organización y Funciones.

		tela para la confección de la prenda	la confección de la prenda	
220 060 9713 02 01	<p> Filo de tela extra grande de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "Y" y vista de refuerzo hacia afuera, con espaldas de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo rematado en el contorno de ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de inicio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 385 u. </p>	<p> NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de calada-cabeza de medio-especificaciones </p>	<p> NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones </p>	<p> 1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el tipo y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1. 3.-Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar dobladillo de costura en el dobladillo de la base de la prenda. </p>

11.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

11.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

11.4 Especificaciones de leyendas y símbolo del IMSS para:

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
SIMBOLO DEL IMSS	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm

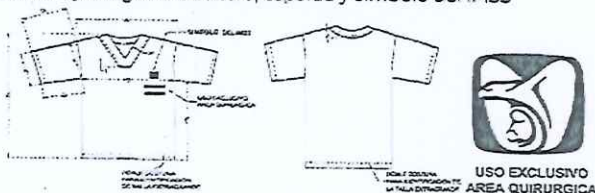


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"	
Atura	0.5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2008 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



11.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez de color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Trasfugado grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo De lante grado 3-4 mínimo De lante grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color a Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - Solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

12 Partida 12
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Mediana

12.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 050 9721 02 01	Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jarreta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de cañadecabeza de indicaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil - vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario - especificaciones.	En virtud de que no hay laboratorio público acreditado ante la EMA para determinar el título y



Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por el Instituto de Estadística y Censos del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Estadística del Estado de Baja California Sur, y en el artículo 17 de la Ley de Estadística del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Estadística del Estado de Baja California Sur.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IMSS

IMSS



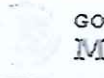
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo rematado en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul o umbrago código pantone 285 u.		composición de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.
--	---	--	--

12.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme a tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

12.3 Especificaciones del etiquetado de producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

12.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	
Altura	13 mm ± 3 mm
Ancho	En proporción.

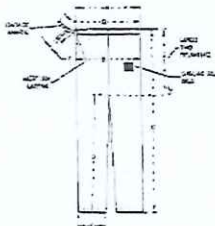
12.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 21 de 81
2022
Pío
Magón

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado DSM (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 bañines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C05 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS



Siglas del IMSS



13 Partida 13
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Extra Grande

13.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9739 02 01	Uniforme quirúrgico pantalón talla extra grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jarreta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de carcha sobre nuestra en el lado derecho, con dobladillo rematado en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul o umbrado código pantone 285 u.	industria Textil-tejidos de calaca-cabeza de inicio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que

[Handwritten signature]

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, artículo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, la comunicación de registro correspondiente.
 SUJECION/CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 183
 La verificación jurídica se efectuó en el presente sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la licitación y el cumplimiento de los requisitos de la licitación, así como la conformidad de la oferta con los términos, condiciones y del contrato, en el momento de su suscripción, así como la conformidad de la oferta con los términos, condiciones y del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			entregue	el
			Licitante.	

13.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de a verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

13.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

13.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	
Altura	15 mm ± 3 mm
Ancho	En proporción.

13.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color a lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color a Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-
Procedimiento de lavado D5V	Manchado Tracetato gris 3-4 mínimo A godón grado 4 mínimo	

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 23 de 81

2022 Flores
20 de mayo

(70°C, 50 ml, 0,05% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 bañes y pH 10,5 ± 0,1)	Polimida grado 3-4 mínimo Políester grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez de color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez de color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS



II. Tela Franela 100% algodón color verde agua para las Partidas 14,15,16 y 17.

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
14	Bata para adulto	Especial
15	Bata para niño	Grande
16	Bata para Aislamiento	Especial
17	Camisón para paciente	Especial

Tela

- Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral II:
 - Tela franela 100% algodón.
 - Ligamento tafetán o taletón.
 - Elaboración en tejido plano.
 - Color verde agua.
 - Código pantone 333 U con tolerancia hasta 332 U (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartada Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para las partidas de la 15 a la 20, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%.

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	155 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Resistencia a la tracción, Urdimbre	39,24 N/cm mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	58,84 N/cm mínimo	
Resistencia al rasgado	17,6 N (800 gf) mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Urdimbre	19,5 N(2000 gf) mínimo	
Trama		

Handwritten signature/initials in blue ink.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2B= condiciones de secado normales		NMX-A-5077-INNEX-2015 Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Urcimbre	±3,0%	NMX-A-6330-INNEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Trama	±3,0%	
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado DSM [70°C, 50 ml .0,015% De cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1]	Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela a NMX-A-074-INNEX-2005).
Solidez de color al frote en seco		
Cambio de color	Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNEX-2005 Industria Textil - solidez de color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	Grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		
Cambio de color	Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	Grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido	Cambio de color grado 4 mínimo	
Cambio de color	Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba
Transferencia de color		
Solidez de color al sudor alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	
Cambio de color	Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Transferencia de color		

14 Partida 14
Bata Para Adulto Talla Especial

14.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones

REPOSICION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento serán de responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, informando a la Jefatura de Servicios Jurídicos.

13/10/2022 CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NUMERO REGISTRO 183
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en el momento de la adjudicación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

[Handwritten signature]

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 0533 04 01	Bata para adulto talla especial tipo recta, larga, cruzada, escote en "V", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 tejas institucionales -franela algodón 100%.	NMX-A-0047-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - bata para adulto, son las correspondientes a la talla especial de la NMX-A-0047-INNTEX-2018, por lo que las prendas se confeccionaran con las dimensiones de la talla especial de la norma mencionada. 2.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 3.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante a EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante.

14.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-0047-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NMX-A-0047-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NMX-A-0047-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

14.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. | DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO | IMSS

Los agentes públicos del presente documento fueron vigilados por el Estado de la Junta de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el ámbito de sus funciones, con base en el documento elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Técnica, Económica y Financiera.

15/02/2022/CONTINUA CERESADO/ACTO 2022/NUMERO DE REGISTRO 143

La validación de la información contenida en este documento se realizó en el momento de su publicación en el portal de Internet del IMSS, por lo que no se garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo, ni se responsabiliza al IMSS por los errores de transcripción o de interpretación que pudieran darse, ni se garantiza la actualización de la información contenida en el mismo, ni se garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo, ni se garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo.

Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

15 Partida 15
 Bata Para Niño Talla Grande

15.1 Clave de identificación de bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 0751 04 01	Bata para niño talla grande tipo recta, orga, cruzada, escote en "v", delantero de dos piezas y cintas para amarrar a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con cjal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 1/08/86	NMX-A-0047-NNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 65% a algodón 35% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

15.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tala a evaluar de la tabla 10 numeral 6.3.2 de la norma NMX-A-0047-NNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de a tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-0047-NNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-0047-NNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

15.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los servicios jurídicos del presente documento fueron otorgados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se garantiza el contenido.
 SUJECION/CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NUMERO DEL ACTIVO 118
 La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, función y resultado de la investigación de impacto correspondiente, en su presencia sobre la presencia de validez de los documentos, expedidos y en deméa. Cuando se requiera, se presentará el informe de la investigación de impacto correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

16 Partida 16
Bata Para Aislamiento Talla Especial

16.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6678 03 01	Bata para aislamiento talla especial, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela coble tipo cardigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela coble tipo cardigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintos de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas reméticas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espada de dos piezas con un par de cintos de amarre a la altura del cuello en tela mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas reméticas, cosidas a la pared con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 U con tonerancia a 332 L.	NMX-A-196/1- INNTEX-2017 Industria textil-tejas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- especificaciones y métodos de prueba	NMX-A-004/1- INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 Ropa para Servicios Médicos-Bata para aislamiento, son las correspondientes a la talla especial de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018. 4.- La talla extragrande, deberá llevar doble costura en el coblido de la bases de la prenda

16.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte I-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a sigue de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 industria del vestido- parte I-batas para uso hospitalario-especificaciones	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 industria del vestido- parte I-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

16.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

16.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

16.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en número Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 m, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 palines y pH 10,5 ± 0,7)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Tricacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 industria textil - Método de Ensayo de Solidez de Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-075-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3	NMX-A-075-INNTEX- 2005 industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
	mínimo	

Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



17 Partida 17
Camisión Para Paciente Talla Especial

17.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Document o normativo de la tela para la confección de la prenda	Document o normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 2559 06 01	Camisión para paciente talla especial. De tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarrar y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarrar de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas rematadas sobrepuestas a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bies de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código panteón 333 u tolerancia a 332 u.	NMX-A-196/I-INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud- bramante algodón 100%- especificaciones y métodos de prueba	NMX-A-004/I-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-camisión para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisión), talla grande de la NMX-A-004/I-INNTEX-2018 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos en la muestra que entregue el Licitante.

17.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS
 Los servicios de este tipo de productos se otorgan por el área de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley de Organización y Funciones de Baja California Sur, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en materia de servicios médicos.
 UJIC/050/CONTRATO CONSULTIVO 2022/NUMERO DE REGISTRO 111
 La validación jurídica es de carácter informativo y no constituye un aval, ni garantiza la validez de los actos administrativos, con excepción de la emisión de un dictamen de validez emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 de numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

17.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

17.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Emblema	
Altura [S]	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho [T]	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura [U]	13 mm ± 3 mm
Ancho [V]	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

17.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez de Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela a la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,05% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 bañes y pH 10,5 ± 0,1)	Manchado Tricetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Piel sintética grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez

características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo Técnico.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 2 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	100 % A godón	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Analisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a <300 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.S1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	472 N mínimo 274 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima con el método de agarre- método grab
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	37 N mínimo 31 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de caída - determinación de la resistencia al rasgado por el método de péndulo de descenso libre - método de prueba.
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 7B: ajuste normal, carga 2 ± 0.1 kg; temperatura (40° C ± 3); nivel de líquido lleno; tiempo de lavado 10 min; enjuague nivel de líquido lleno y escurrido ciclo reducido. Procedimiento de secado en línea A.	± 3 %	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación de cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

INSTITUTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el sentido de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 La presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 La presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 La presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.



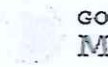
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

18 Partida 18
Colcha Para Cama Hospitalaria

18.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.050.5 006.02.0'	Colcha para cama hospitalaria de forma rectangular elaborado en una pieza de tela, con dobladillo rematado perimetral, confeccionada en tela gabardina 100 por ciento algodón, color blanco.	Industria Textil - tejidos de calada - gabardina - parte 1 te a 100% algodón - especificaciones	Industria del vestido - colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	<p>1.- Las especificaciones de la tela gabardina en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-colcha para cama hospitalaria, son las correspondientes al tipo B y C de la norma NMX-A-042/1-INNTEX-2017</p> <p>2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: Alternativa 1: Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno Alternativa 2: Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno.</p> <p>4.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada clase 40' (puntada de cadeneta sencilla), 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con 10 cadenetas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.5 cm de largo, para fijar dobladillos y fijar la etiqueta de producto. Opción 2: Puntada clase 30' (puntada recta), 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo para dobladillos y fijar la etiqueta del producto.</p> <p>5.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p>

18.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 2 del numeral 6.1.1 de la norma NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 6.1 de la NMX-A-119/2-	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	
Opciones de coblados	Debe cumplir con las opciones de coblados indicadas en la tabla 3 del numeral 6.1.1 la NMX-A-119/2-INNTEX- 2018 Industria del vestido - colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las costuras indicadas en la tabla 4 del numeral 6.1.2 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	

18.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

18.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS.

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones tolerancias alternativa 1	Dimensiones tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno	Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno
Separación entre centros de cada emblema (F)	48,0 cm ±3,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (C)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de cuatro emblemas (H)	60,0 cm ±3,0 cm	60,0 cm ±3,0 cm
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos de IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema		
Altura (D)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (E)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

18.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

HONORABLES SERVICIOS JURÍDICOS
 DE ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el día 14 de mayo de 2022.
 HJ/PC/MSJ/CONTRATO CERAMADO/NO 2022/NUMERO DE REGISTRO 183
 La validación jurídica se efectuó en el primer día de la jornada laboral, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en el día 14 de mayo de 2022.

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster - 50% algodón para las partidas de la 29 a la 31, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado persona acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apearse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2, tipo A de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3% Algodón 50 % ± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 1 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra secueña)	140 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urcimbre	300 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado	20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de caada -



Gobierno de
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



Gobierno de
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Urcimpre Trama	15 N mínimo	determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 23± condiciones de secado normales	= 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 23± condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calaca y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Materias no fibrosas (Método A.S.L. con petróleo ligero, soxniel)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.

19 Partida 19
Sábana para Camas Hospitalarias

19.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 020 4504 02 01	Sábana para cama hospitalaria en forma rectangular, de una pieza con cordado perimetral, seis emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, código pantone 561 c, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster + 50 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil- ropa hospitalaria- sábanas- especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el tinte y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y a final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.0 cm de largo.

19.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Francisco I. Macero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.



Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 4 del numeral 5.2.2 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del numeral 5.2.1 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 5 del numeral 5.2.3 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

19.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

19.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS para:

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de tres emblemas del IMSS cada uno, en los extremos superior e inferior.	Al menos dos grupos con a menos tres emblemas del IMSS completos cada uno, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de tres emblemas (F)	164,0 cm ± 5,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Separación entre centros de cada emblema (H)	45,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda a centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (E)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (D)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

19.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del

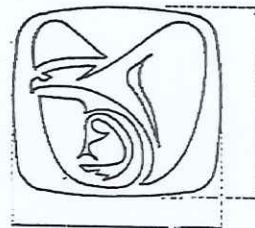
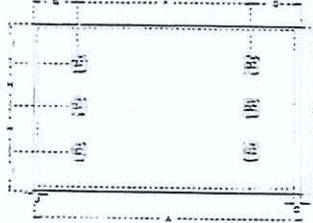
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, Inconveniente, 18 de mayo del 2022.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, función y atribuciones de la competencia, en el ámbito de la ley y de los aspectos técnicos, económicos y fiscales.
 15106/2022/CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 183

[Handwritten signature]

vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0.015% de cloro activo, 45 min, 100 bañes y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C05- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - Solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Ubicación de Emblemas de sabana para camas hospitalarias



20 Partida 20
 Sábana Clínica

20.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060. 4603.04. 01	Sábana clínica, forma cuadrada de una pieza con dobladillo perimetral con cuatro emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada en bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil - Bramante - Parte 2 - Mezclas de Poliéster con Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil - ropa hospitalaria - sábanas - especificaciones	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EVA para determinar el título y composición de nic de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes:

MEXICO | IMSS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, Informes de Vigilancia de Riesgo.
 11/05/ADQ/CONTRATO CERRADO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 181
 La validez jurídica se encuentra sujeta a la justificación, procedencia, suficiencia y oportunidad de la contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público y sus reformas.



Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
Z20.060. 4801.03.0 1	Sábana para incubadora y cuna canastilla, forma rectangular, de una pieza con doblado perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada con tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil - Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo

21.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 10 del numeral 5.4.2 sábana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.4.1 sábana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 11 del numeral 5.4.3 sábana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas.	

21.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

21.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS.

Handwritten signature

LEALICU IMSS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los reportes jurídicos del presente documento fueron elaborados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.11, artículo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en el expediente 133/2022/CONTRATO CERRADO/02/2022/NUMERO REGISTRO 133.
 La validación jurídica se efectuó en primer lugar a la justificación, posteriormente, a los términos y condiciones de la compraventa, en el momento de la adjudicación y en el momento de la entrega de la muestra, así como a la conformidad de los documentos, especificaciones, condiciones y los demás elementos que conforman el contrato.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en seco	Acético grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color a frote - método de prueba.
	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

V. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color gris claro para la Partida 22

No DE PARTIDA	CONCEPTO	Forma
22	Contenedor (sabana) para bufo de ropa hospitalaria sucia	Cuadrada

Tela

- Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color gris claro, para la partida anterior, señalada en el numeral X.
 - Tela bramante.
 - 50 % poliéster 50 % algodón.
 - Pre-encogida.
 - Color gris claro código pantone 551c (De acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Contenedor para bufo de ropa hospitalaria sucia, numeral 3, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.
- Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster 50% algodón para la partida 22, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.

[Handwritten signature]

MEXICO | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, el 14 de febrero de 2022.
 IMSS/COMPRAS/CONTRATO/001/2022/NUMERO REGISTRO 113
 La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la validez de los procedimientos, y no garantiza el cumplimiento de los requisitos, en el momento de la adjudicación, así como el cumplimiento de los requisitos de los artículos 133, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes, y la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco Cambio de color	grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color	grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Contenido de apresto (Método A51 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/I-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la Luz A 79.2 °C/m² (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba.

22 Partida 22
 Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria

22.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 080 50x80 D2 C1	Contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia de forma cuadrada, de una pieza, con cobradillo perimetral, con cuatro emblemas del IMSS estampados en color verde, con al menos cinco leyendas que indiquen "ropa sucia", confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color gris claro.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil I- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con 10 cadenetas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.0 cm de largo.

22.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

MEXICO | IMSS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.
 La validación jurídica se efectuó en primer lugar la justificación, procedimiento, finalidad y condiciones de la contratación, el cumplimiento de la ley y la observancia de los principios de la Ley de los Procedimientos Administrativos, así como la observancia de los principios de la Ley de la Contratación Pública y la Ley de la Administración Pública.
 JAJ/DC/ANQ/CONTRATO CERAMADO/2022/NUMERO DE REGISTRO 183

[Handwritten signature]

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 22 del numeral 5.8.2 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.8.1 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 23 del numeral 5.8.3 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

22.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

22.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en contenedor (sabana) para bulto de ropa hospitalaria sucia conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA"	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, (en grupos de dos) y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA", se aceptan símbolos y leyendas incompletas adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D), (E)	64,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (E), (C)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas.	No aplica
Emblema		
A tura (B)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (C)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm
Leyendas "ROPA SUCIA"		
A tura (H)	7,0 cm mínimo	7,0 cm mínimo

22.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los

MEXICO | IMSS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por el área de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento del deber en el marco de la Ley, artículo 14, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos, con base en el sistema elaborado por el Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional.
 81/05/2022/CONTRATO CERRADO/PRO 2022/IMPRESO DE REGISTRO 181
 La validación técnica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia, la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, en donde correspondiera, la oportunidad de las propuestas de los interesados.

cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez de Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
	Manchado Tracetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez de color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
	Transferencia de color	
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez de color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
	Transferencia de color	

Ubicación de emblemas de contenedor (sábana) para bufo de ropa hospitalaria sucia.



VI Felpa de Rizo 100% algodón para la Partida 23

No DE PARTIDA	CONCEPTO	Forma
23	Toalla	Rectangular

Tela

- Especificación de tela de confección felpa de rizo 100% algodón, para la partida anterior, señalada en el numeral XI.
 - Tela felpa de rizo 100% algodón.
 - Elaborada en tejido plano.
 - Con felpa de rizo por ambas caras.
 - color blanco. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, toalla para baño, cedula 23, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- Documento normativo específico que contiene las características de la tela felpa de rizo 100% algodón: Especificación técnica-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.

MEXICO | IMSS | ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección felpa de rizo 100% a godón para la partida 34, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- c. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- d. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos - toalla para baño
- e. En virtud de lo señalado en la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos - toalla para baño, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	290 g/m ² mínima	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción.		
Urdimbre	58,8 N/cm mínima	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	65,6 N/cm mínima	
Cambio dimensional		
Condiciones de lavado 29F condiciones de secado Urdimbre		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Trama	±5,0%	
	±5,0%	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.1.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dato en el momento de la publicación del presente documento.

10/05/2022 CONTRATO CREACIÓN 020/2022/INSTRUMENTOS REGISTRO 103

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, el del resultado de la licitación y demás aspectos que correspondan, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la propuesta y/o viabilidad de las especificaciones, condiciones y demás datos que se detallan en el presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

23 Partida 23
Toalla Para Baño

23.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 090.5 309.04.C1	Toalla en forma rectangular, de una pieza con orillos de cinta y/o orillos falsos con dobladillo, confeccionado con tela felpa de rizo por ambas caras y siglas del IMSS, estampadas en color verde.	Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.	NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido - toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebé - especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: Puntada de cadeneta, 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con 10 cadenetas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.5 a 1.0 cm de largo

23.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebé-especificaciones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebé-especificaciones	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebé-especificaciones	

23.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

23.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS.

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 550 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Dimensiones y ubicación de siglas del IMSS, en toalla para baño conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Leyenda "IMSS" aproximadamente centrada a lo largo y a lo ancho de la prenda. No se admiten leyendas adicionales incómodas.
SIGLAS DEL IMSS	
Largo (C)	64,0 cm ± 3,0 cm
Altura (D)	20,0 cm ± 2,5 cm

23.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (parcela a NMX-A-074- INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Cambio de color	grado 4 mínimo	
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo	grado 3 mínimo	
Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

Distribución de siglas del IMSS en toalla para baño



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MEXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición del numeral 6.1.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, informando a la jefatura del área.

SUJEC/ADQ/CONTRATO CENACAO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO: 183

La validación técnica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, el resultado de la contratación se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la demás legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

VII. Tela Acrílico 100% para la Partida 24

No DE PARTIDA	CONCEPTO	FORMA
24	Cobertor para cama hospitalaria	Rectangular

Tela

- a. Especificación de tela de confección acrílico 100%, para la partida anterior, señalada en el numeral XII.
 - Tela cobertor para cama acrílico 100%.
 - Tejido plano con malla intermedia.
 - Añelpado por ambas caras.
 - Teñido color verde código pantone 343 C. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, cobertor para cama hospitalaria, cedula 15, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela acrílico 100%: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección acrílico 100% para la partida 35, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

MEXICO | IMSS | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 Los Acuerdos Judiciales del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, Encuentros, y el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos.
 14/06/2022 CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NÚMERO DE CONTRATO 143
 La validación jurídica es hecha sin perjuicio de la jurisdicción procedente, imponiéndose y condicionándose a la conformidad, en el momento de la otorgación de la presente, a la validez de los actos de los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A1 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra cobertor	65 % acrílico mínimo 15 % poliéster máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	500 g/m2 mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil- determinación de la masa de tejido por unidad de cantidad y área
Tipo de ligamento	Serga o tafetán	No aplica
Fuerza máxima de tracción, método de agarre		NMX-A-058/2-INNTEX-2008 industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grao.
Urdimbre	500 N mínimo	
Trama	550 N mínimo	
Cambio dimensional Condiciones de lavado 23F condiciones normales de secado	Urdimbre = 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Urdimbre	Trama = 3%	NMX-A-6330-INNTEX-2015 industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Trama		
Solidez del color al lavado en número procedimiento A15	Cambio de color 4 min.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Domestico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliámic 4	
	Poliéster 4	
Solidez de color al sudor ácido y a calorc	Cambio de color 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX-2005 industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
Algodón 4		

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 55 de 81
2022 Flores
Magón

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	
Solidez de color a frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil-tejcos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método de pénculo de descenso libre - método de prueba.
Urcimore	63 N mínimo	
Trama	63 N mínimo	

24 Partida 24

Cobertor Para Cama Hospitalaria

24.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4 991.02.01	Cobertor para cama hospitalaria, artículo de forma rectangular con esquinas redondeadas, con cenefa de cinta o duveteina en el contorno, confeccionado con tela acrílico 85 por ciento mínimo - 15 por ciento poliéster máximo.	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Opción 1 para la cenefa: 100% acrílico. Opción 2 para la cenefa: Mezcla de fibras sintéticas, acrílico poliéster. 3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de puntadas siguientes: Alternativa 1 para los tipos de puntada: Cenefa con costura de remate do y costura recta o de cadeneta. Alternativa 2 para los tipos de puntada: Cenefa con costura de colarete.

24.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el 17 de febrero de 2022.
 La validación jurídica se efectuó en el presente sobre la legalidad, procedencia, oportunidad, suficiencia y suficiencia de los recursos, así como de la forma de otorgamiento de los recursos, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que aplican a la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-035-INNEX-2011 industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de a verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por a EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.2.1 de la NMX-A-035-INNEX-2011 industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme a tabla 2 del numeral 4.2.3 la NMX-A-035-INNEX-2011 industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

24.3 Los licitantes deberán presentar informes de resultados del contenido de fibra y solidez del color de la cenefa del cobertor para cama hospitalaria emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestidolos cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Contenido de fibra cenefa	Acrílico 100%	
Opción 1	Mezcla de fibras sintéticas: acrílico y poliéster	NMX-A-1833/1-INNEX-2014 Fibras Textiles- parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Opción 2		
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A15	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámid grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez de Color - Parte C06- Solidez de Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámid grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNEX-2005 Industria Textil - Determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.

24.4 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

24.5 Especificaciones del emblema y siglas de IMSS

Estampado del símbolo del IMSS en color blanco. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoaérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cama hospitalaria conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	A menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (H)	No aplica	No aplica
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (L)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema alternativa 1		
Altura (C)	40,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Ancho (D)	44,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (G)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (H)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

Distribución de emblema del IMSS en cobertor para cama hospitalaria

Concepto	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2
Emblema alternativa 1		
Altura (D)	215,0 cm mínimo	No aplica
Ancho (C)	150,0 cm mínimo	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (F)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (G)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

24.5 Del emblema:

Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado DSM (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámido grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074- INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco		
Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 58 de 61
Ricardo Flores
Alba Magón

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SERVICIOS
 DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Planeación, Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.
 15/06/2022 CONTRATO NUMERO D2P1338/JUNIO DE 2022
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedencia, instancia y condiciones de la competencia, en el ámbito de la ley, de la materia que corresponde a la autoridad de la respectiva instancia, respectivamente.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo		
Color o de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

Para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cama hospitalaria.



VIII. Tela 85% algodón, 15% poliéster para la Partida 25

No DE PARTIDA	CONCEPTO	FORMA
25	Cobertor para cuna canastilla	Rectangular

Tela

- Especificación de tela de confección 85 % algodón, 15 % poliéster, para la partida anterior, señalada en el numeral XIII.
 - Tela 85% algodón 15 % poliéster.
 - Afelpado por ambas caras.
 - Tejido plano o tejido de punto.
 - Color azul cielo código pantone 278 U y color rosa código pantone 189 U. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Cobertor para cuna canastilla, cedula 16, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- Documento normativo específico que contiene las características de la tela 85% algodón - 15% poliéster: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.
- Para identificar la calidad de la tela de confección 85% algodón - 15% poliéster para la partida 36, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Handwritten signature and initials in blue ink.

DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los servicios de este departamento fueron otorgados por el Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a los deberes que le corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
15/04/2022/CONTRATO CEMAD03/2022/NUMERO DE REGISTRO 189
La validación jurídica se efectuó en el portal de la Justicia, por el Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a los deberes que le corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A7 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A7 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	90% a 90% algodón 20% a 10% poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles - parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método S especímenes pequeños)	350 g/m ²	NMX-A-3901-INNTEX-2012 Industria Textil - determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza máxima de tracción, método agarre		NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - método grea.
Urdimbre Trama	300 N mínimo 250 N mínimo	
Condiciones de lavado 23° condiciones de secado normales	± 10%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento AIS	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la

Francisco I. Macero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 60 de 81

2022 Flores
del Año de México

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-074-INNTEX-2005). % Contenido de fibra
Solidez de color a sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez de color - determinación de la solidez de color al frote - método de prueba.
Resistencia al rasgado		
Urcimare	45 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calaca - determinación de la resistencia al rasgado por el método del pénculo de descenso libre - método de prueba.
Trama	29 N mínimo	

25 Partida 25
Cobertor Para Cuna Canastilla

25.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.0304.0301	Cobertor para cuna canastilla, artículo de forma rectangular de una pieza, dobladillo por metal confeccionado en tela 65 por ciento algodón - 15 por ciento poliéster.	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria de vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria de vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	1.- Colores: azul cielo, código pantone 278 U, rosa código pantone 88 C. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el tinte y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante. 3.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Alternativa 1 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo o con sobrehilado Overlock y costura recta o de cadeneta Alternativa 2 para el tipo de puntadas con dobladillo sencillo con costura de collarete

25.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7 del numeral 4.4.2 de la NMX-A-035-INTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebé y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.4.1 de la NMX-A-035-INTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebé y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 8 del numeral 4.4.3 de la NMX-A-035-INTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

25.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

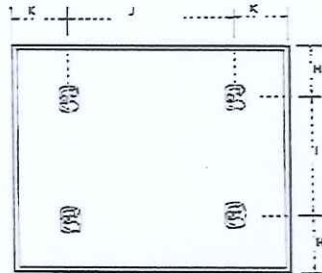
25.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

Estampado del símbolo del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser inoleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 30 y 31).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	A menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que el símbolo de IMSS, esté aproximadamente equidistante de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (J)	No aplica	La necesaria para al menos dos grupos de dos emblemas como estos
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistante de las orillas	No aplica
Dimensiones		
Emblema alternativa 1		
Altura (D)	22,0 cm ± 1,5 cm	No aplica

BEATIZAS DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 P. A. L. U. U. | IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se garantiza su validez jurídica.
 11/02/2022/ CONTRATO CARRADONIA 2022/NUMERO REGISTRO 183
 La validación jurídica se efectuó en el rubro de la justificación, procedimiento, función y condiciones de la contratación, en el sentido de la identificación de requisitos, condiciones de contratación y especificaciones de los productos, servicios y prestaciones.
 11/02/2022/ CONTRATO CARRADONIA 2022/NUMERO REGISTRO 183



Especificaciones Técnicas de ropa desechable:

El presente documento describe las especificaciones técnicas de 3 conceptos para la compra de ropa hospitalaria desechable contenida en las siguientes 3 partidas:

- Partida 26, Paquete de Mortaja talla chica.
- Partida 27, Paquete de Mortaja talla mediana.
- Partida 28, Paquete de Mortaja talla grande.

IX. Tela de Polipropileno color "blanco" para el camisón, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillo, para las Partidas 26, 27 y 28.

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
26	Paquete de Mortaja	Chica
27	Paquete de Mortaja	Mediana
28	Paquete de Mortaja	Grande

Tela

- a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "blanco" para el camisón, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos del paquete mortaja.

Opción I.-

- Polipropileno 100%
- Grabado en al menos la superficie exterior.
- Color blanco parcialmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camisón y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).

Opción II.-

- Polipropileno 100%
- Grabado en al menos la superficie exterior.
- Color blanco totalmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camisón y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).

- b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno blanca: NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja- Especificaciones.

MEXICO | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los asesores jurídicos del presente documento fueron elaborados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Ingresos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Ingresos.
 15/05/2022/CONTRATO (E) 001/2022/NUMERO DE REGISTRO 143
 La validación jurídica es función del solicitante sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el estado de la información de mercado con respecto a la adquisición de bienes y servicios, así como de los aspectos técnicos, económicos y legales.
 El presente documento es una especificación técnica de un producto que puede ser sustituido por otro equivalente en términos de calidad y precio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno blanco 100% para las partidas 37, 38 y 39, los oferentes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a 12 meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los oferentes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013, los oferentes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA
Color de la tela	Blanco	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No tejidos - Paquete mortaja - Especificaciones.
Características del tipo de tela OPCIÓN 1	Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) sin imprimarse.	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No tejidos - Paquete mortaja - Especificaciones.
Características de tipo de tela OPCIÓN 2	Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) parcialmente o totalmente imprimada.	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No tejidos - Paquete mortaja - Especificaciones.
Contenido de fibra	100 % polipropileno	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa de la tela para el camión, sujetador para borbolla, sujetador para manos y sujetador para tobillos, g/m ²	33 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 65 de 81

2022 Flores
Año de la Mujer



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA
Resistencia a la tracción	Sentido longitudinal: 70 N mínimo	NMX-A-9073/S-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.
	Sentido transversal: 30 N mínimo	
Elongación de la tela	Sentido longitudinal: 30 N mínimo	NMX-A-9073/S-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.
	Sentido transversal: 25 N mínimo	

Polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja, para las Partidas

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
37	Paquete de Mortaja	Chica
38	Paquete de Mortaja	Mediana
39	Paquete de Mortaja	Grande

Tela

- Especificación de la tela de confección de polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja:
 - Polipropileno 100%.
 - Grabado en al menos una de las superficies (exterior).
 - Impermeable (laminada).
 - Color gris, azul o café (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, Tela laminada para bolsa, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno color gris, azul o café, NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones.
- Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno gris, azul o café 100% para las partidas 1, 2 y 3, los oferentes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a DOCE meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

REAFIRMA DE SERVICIOS MÉDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 PLAGUCC
 Los allegados al personal del presente departamento son responsables por el cumplimiento de las obligaciones, en cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento de Atención al Paciente, en el ámbito de sus servicios médicos con base en el estatuto elaborado por el Departamento de Atención al Paciente, IMSS.
 HUIJUALCOS/CONTRATO CERO/030/001/NUMERO DE REGISTRO: 183
 La validez jurídica de este documento radica en la autenticidad, procedencia, integridad y custodia de la información, el del resultado de la investigación de campo correspondiente, en la presencia de la personería y/o validez de los datos técnicos, económicos y los demás datos que se detallan en el presente documento.



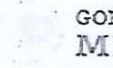
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los oferentes deberán apearse a la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013, los oferentes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Método de ensayo
Color de la tela	Gris, azul o café	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Características del tipo de tela	Tela de polipropileno impermeable (laminada). Con grabado en al menos una de las superficies (superior exterior)	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Contenido de fibra	100 % polipropileno	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa total de la tela para la bolsa (polipropileno y película de polipropileno), g/m ²	92 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Resistencia a la tracción	Sentido longitudinal: 150 N mínimo Sentido transversal: 100 N mínimo	NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.

26 Partida 26
Paquete de Mortaja Talla Chica

26.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.075. 0012.03.0 1	Paquete mortaja tamaño chico de materia desechable compuesto de: camisión; corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarrar abajo de escote y otro par a la mitad de la espalda de la misma tela	NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones	NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones	1.- Opción 1: para a tela color blanco para camisión y sujetadores del escote mortaja, colorpoleno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisión y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. 3.- El color de la tela para la bolsa puede

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 67 de 81

2022 Flores
de la Magón

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró el presente documento.

11/07/2022/CONTRATO CERRADO/NO 2022/JUNIO DE REGISTRO 183
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validez, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la licitación o de cualquier otro acto administrativo, el presente documento se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y fiscales, en consecuencia, se registró el presente documento.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
	del camión, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones); (as uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro, para manos y para tobillos: par de cintas largas.			ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El pie en la orilla del camión será opcional 7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar a título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el oferente.

26.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los oferentes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejido - Paquete Mortaja - Especificaciones	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla chica 250 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	

26.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

26.4 Figuras descriptivas

BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS

BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS

MEXICO IMSS
 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS
 DEPARTAMENTO COMSUMIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.13, párrafo 6, del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico, en su caso, y el dictamen de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su caso.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validez, procedencia, términos y condiciones de la compraventa, en el momento de la celebración de la licitación y de la conformidad de los términos, condiciones y pliegos de especificaciones que forman parte integrante de la convocatoria.
 13/05/2022/ CONTRATO CERRADO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 133



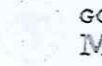
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

27.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los oferentes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

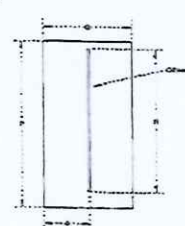
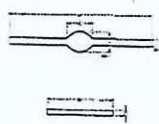
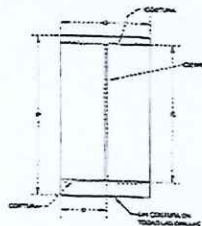
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Termoselado	Debe de cumplir con termoselado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara a producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla mediana 350 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	

27.3 38.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

27.4 Figuras descriptivas.

BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS SUJETADORES MANOS PARA BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



28 Partida 28
Paquete de Mortaja Talla Grande

28.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.



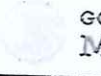
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.075.0036. 03.01	Paquete mortaja tamaño grande de materia desecnable compuesto de: camión; corte semi línea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camión, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta a bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro, para manos y para tobillos: par de cintas largas.	NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> Opción 1: para la tela color blanco para camión y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. Opción 2: para la tela color blanco para camión y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. Opción 1 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser cosidas Opción 2 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser termoselladas El bias en la orilla del camión será opcional En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el tipo y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el oferente.

28.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los oferentes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 12 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla grande 350 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones.	

28.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 71 de 81
2022 Flores
de Magón

MEXICO | IMSS
 DECENTRALADA REGIONAL B.C.S.
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los especificaciones del presente documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a la delegación en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el acta en el rubro por el Departamento Consultivo, Incentivos, Verificación de Prendas.
 INSTRUCTIVO/ CONTRATO CIBADOJANO 2021/NUMERO REGISTRO 113
 La validación jurídica se efectuó en el rubro sobre la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la adjudicación y la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de la delegación en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el acta en el rubro por el Departamento Consultivo, Incentivos, Verificación de Prendas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO

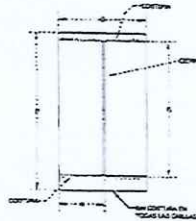


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

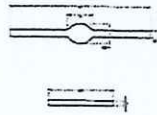
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e inceleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

28.4 Figuras descriptivas.

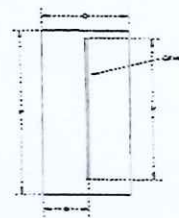
BOLSA SIN UNIONES EN LOS
LADOS



SUJETADORES
MANOS



PARA BOLSA CON UNIONES EN LOS
LADOS



El Licitante deberá presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

- Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme a este anexo técnico.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
 - Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.

El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

MEXICO IMSS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 8, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos en base en el día en elaborado por el Departamento Consultivo, el día 14 de febrero de 2022, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

La validación jurídica se efectuó en presencia de los representantes de la Procuraduría y la Unidad de los Servicios Jurídicos, económicos y la demás circunstancias de información que se encuentran en el expediente de este proceso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones	NMX-A-004-1-INNTEX-2018	19/03/2019
Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusable-es-especificaciones	NMX-A-005-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-005-INNTEX-2008)	07/01/2017
Industria Textil - tejidos de calaca - cabeza de indio - especificaciones	NMX-A-010-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-010-INNTEX-2009)	16/10/2017
Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas- especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009	23/12/2009
Industria de Vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	NMX-A-035-INNTEX-2011	16/02/2011
Industria de Vestido - toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe - especificaciones.	NMX-A-036-INNTEX-2009	19/10/2009
Industria Textil - tejidos de calaca - gabardina - parte 1 tela 100% algodón - especificaciones.	NMX-A-042-1-INNTEX-2017	11/07/2017
Industria del Vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria - especificaciones.	NMX-A-094-1-INNTEX-2009	23/12/2009
Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	NMX-A-096-INNTEX-2018	22/03/2019
Industria del Vestido- funda para mesa mayo hospitalaria - especificaciones	NMX-A-097-INNTEX-2009	23/12/2009

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 74 de 81

2022 Flores
del Mañana

MEXICO | IMSS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el sistema.

11/03/2022 CONTRATO CERRADO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 183
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, acciones y consecuencias de la contienda, el del resultado de la contienda de derecho correspondiente, en el procedimiento de impugnación de la adjudicación de los bienes o servicios, concurrencia y competencia económica, que determine el órgano competente del departamento de la materia.



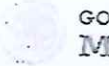
GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Industria de Vestido - colchas - parte 2 - cocha para cama hospitalaria - especificaciones	NMX-A-119/2-INNTEX-2018	06/09/2018
Industria de Vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebé 100% algodón - especificaciones	NMX-A-120/1-INNTEX-2012	10/06/2014
Industria Textil-Bramante-Parte 1-Algodón 100%-Especificaciones	NMX-A-196/1-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2007)	14/11/2017
Industria Textil - Bramante - Parte 2 - Mezclas de Poliéster con Algodón - Especificaciones	NMX-A-196/2-INNTEX-2017	27/02/2018
Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%.		11/08/1996
Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos-paña de franela.		4/05/1997
Industria textil-Popolina-Parte 1-Algodón 100% - Especificaciones	NMX-A-197/1-INNTEX-2017	14/11/2017
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".	Oficial Mexicana "NOM-004-SCF-2006	2/06/2006

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica.

Ing. Jose Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó:

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

C. Ismael Galaviz Soto
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Elaboró:

Francisco L. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Página 75 de 81

2022 Flores
de Maqui

Los servicios jurídicos de esta oficina son prestados por el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de esta Entidad Federativa.

La validez jurídica de los actos de esta oficina se funda en la ley y en el cumplimiento de la competencia, al momento de la investigación de mérito correspondiente, en la posesión de la facultad para emitirlos y en la validez de los requisitos formales, sustantivos y de forma.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

20	71500107	REUSABLE	010001	015001150000	22000046000401	220	010	4603	04	01	1	70
21	71500012	REUSABLE	015001	030001150000	22000046000401	220	000	4301	03	01	1	96
22	25600502	REUSABLE	010001	010001150000	22000050000201	220	000	5043	02	01	1	0
23	71500015	REUSABLE	010001	015001150000	22000055000401	220	020	5399	04	01	1	165
24	22500001	REUSABLE	010001	010001150000	22000062000201	220	000	4991	02	01	1	139
25	71500033	REUSABLE	010001	015001150000	22000033000401	220	030	0304	03	01	1	60
26	25600502	DESECHABLE	010001	030001150000	22000076000401	220	075	0919	03	01	1	32
27	25600502	DESECHABLE	010001	015001150000	22000050000501	220	075	0620	03	01	1	107
28	25600502	DESECHABLE	010001	030001150000	22000076000401	220	075	0038	01	01	1	108

Contrato número
D2P1338
Adjudicación Directa
No. AA-050GYR030-E287-2022



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estoril, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

[Handwritten signature]

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 14, párrafo 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Planeación y Desarrollo.

La presente oferta se elabora en primer lugar a las necesidades, especificaciones y cantidades de la compra, en el resultado de la descripción de los artículos que se detallan en el presente documento, y en segundo lugar a las especificaciones técnicas y cantidades de los artículos que se detallan en el presente documento.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestación Médica



9	27100037	REUSABLE	018001	018001150000	22000003100001	220	060	0501	03	01	IVA	1	20
10	27100033	REUSABLE	030001	030001150000	22000009700001	220	060	9105	02	01	IVA	1	10
11	27100030	REUSABLE	010001	010001150000	22000007110001	220	060	0713	02	01	IVA	1	10
12	27100035	REUSABLE	018001	018001150000	22000009720001	220	060	0721	02	01	IVA	1	10
13	27100034	REUSABLE	018001	018001150000	22000009710001	220	060	9109	02	01	IVA	1	10
14	27100019	REUSABLE	030001	030001150000	22000003510001	220	070	0653	05	01	IVA	1	10
15	27100019	REUSABLE	030001	030001150000	22000003710001	220	070	0751	04	01	IVA	1	10
16	27100019	REUSABLE	010001	010001150000	22000000010001	220	070	0618	03	01	IVA	1	10
17	27100019	REUSABLE	030001	030001150000	22000003090001	220	070	7009	06	01	IVA	1	10
18	27100035	REUSABLE	030001	030001150000	22000000060001	220	080	5008	02	01	IVA	1	10
19	27100019	REUSABLE	030001	030001150000	22000004500001	220	080	4504	02	01	IVA	1	10

2022 Flores Miguel

Francisco I. Madroal, S15, Colonia El Estanito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el deber de diligencia por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se ratifica la veracidad de la información contenida en el presente documento.

IMPORTE/CONTRATO CREADO/OTRO 2023/NUMERO DE REGISTRO: 141
 La validación de la oferta se efectuó en presencia de los representantes de la Jefatura de Servicios Médicos, personal administrativo, familiar y académico de la institución, en el momento de la apertura de la convocatoria, en el día 14 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la sede de la Jefatura de Servicios Médicos, en el domicilio que se indica a continuación: Calle de la Independencia, s/n, colonia Centro, C.P. 23000, Tijuana, Baja California Sur.

20	2/250002	REUSABLE	030001	030001000000	22000046000001	220	000	4603	04	01	PZA	20
21	2/250002	REUSABLE	030001	030001000000	22000046000001	220	000	4603	03	01	PZA	20
22	2/250002	REUSABLE	030001	030001000000	22000050400001	220	000	2940	02	01	PZA	10
23	2/250003	REUSABLE	030001	030001000000	22000050400001	220	000	5609	04	01	PZA	20
24	2/250003	REUSABLE	030001	030001000000	22000046000001	220	000	4603	02	01	PZA	10
25	2/250001	REUSABLE	030001	030001000000	22000050400001	220	000	0304	03	01	PZA	10



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

La Paz, Baja California Sur, a 17 de septiembre de 2022.

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del IMSS
En Baja California Sur.
Presente.

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato, le informo la NO presentación de la garantía de cumplimiento del contrato número D2P1338, celebrado con INDALJIM, S.A. DE C.V. toda vez que el objeto de la contratación ya fue debidamente satisfecho, de conformidad con las características de los bienes que se detallan en el instrumento legal antes mencionado con número de alta 106924, y a entera satisfacción del Instituto. Cabe señalar que el plazo de entrega establecido para el cumplimiento de su obligación corresponde a 10 días, de modo que resulta improcedente la entrega de garantía de cumplimiento de los contratos bajo estas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS
En Baja California Sur y Administrador de Contrato.